INVITACIÓN N.º 004 DE 2026

TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

OBJETO: SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENCIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P

PAIPA – BOYACÁ

MARZO – 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I 4
GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN 4
1. CONDICIONES GENERALES 4
1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: 4
1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 4
1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS 5
1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 8
1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 8
1.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES 8
1.7. PRESENTACION DE OFERTAS 8
1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 9
1.9. TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 9
1.10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR 9
CAPITULO II 10
2.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LA INVITACION: 10
2.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 11
CAPITULO III 11
3.1 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD 11
3.2 CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL 12
3.3 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA 12
3.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES 12
3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS 12
3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES 12
3.7 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS 12
3.8 CERTIFICADO REDAM 12
3.9 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 12
3.10 CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES 13
3.11 EXPERIENCIA DEL OFERENTE 13
CAPITULO IV 13
4 DE LA PROPUESTA 13
4.1 OFERTA ECONÓMICA 13
4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE 13
4.3 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 14

4.4 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS 14

CAPITULO V 14

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 14

5.1 FORMA DE PAGO 14

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 14

5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 15

5.4 GARANTÍAS 16

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO 16

5.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO 16

5.7 INDEMNIDAD 16

5.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA 16

PAIPA S.A. E.S.P. Red Vital

CAPITULO I

GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

Destinada a personas naturales con y/o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal a presentar manifestación de interés para contratar el: **"SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENCIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P."** En las condiciones, oportunidad y calidad requeridas de acuerdo con las especificaciones técnicas que forman parte del presente proceso de selección.

1. CONDICIONES GENERALES

OBJETO	**SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENCIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE PAIPA**
CONTRATANTE	**RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.**
PLAZO	**NUEVE (9) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
VALOR	**CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($47.724.108,42)**

1.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El Objeto incluye el **SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASAS, ACEITES Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS PERTENCIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A E.S.P,** de acuerdo con las especificaciones técnicas que se tienen para tal fin.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las empresas de servicios públicos tienen una naturaleza jurídica especial que viene dada directamente por el artículo 356 de la Constitución Política. En este orden de ideas, "RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., se constituye como una Sociedad Anónima (S.A.) bajo el régimen de Empresas de Servicios Públicos (ESP), regulada por la Ley 142 de 1994 , la cual es su Título II capítulo I "RÉGIMEN DE ACTOS Y CONTRATOS DE LAS EMPRESAS" artículos 30 y siguientes "los actos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen exclusivamente por el derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social".

El artículo 17 de la Ley 142 de 1994 establece que las empresas de servicios públicos son *sociedades por acciones* cuyo objeto es la prestación de los servicios públicos señalados en dicha norma. Sin embargo, "Las entidades descentralizadas de cualquier orden territorial o nacional, cuyos propietarios no deseen que su capital esté representado en acciones, *deberán adoptar la forma de empresa industrial y comercial del estado*" (Énfasis fuera de texto).

Consecuente, el artículo 31 de la le Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios «no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa».

Por su parte, el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, consagra el régimen de derecho privado para las empresas de servicios públicos domiciliarios, indicando que sus actos se rigen por los principios y reglas aplicables a los particulares.

Que, de acuerdo a lo anterior, la empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P, mediante acuerdo 003 del 26 de diciembre de 2008 adopto el manual de contratación y en su capítulo II, se reguló lo atinente a los "procesos de invitación y de selección de oferta" estableciéndose que conforme al artículo DECIMO SEGUNDO la modalidad de invitación directa con pluralidad de oferentes, siendo esta la modalidad aplicable al proceso de selección.

Que, atendiendo la cuantía del proceso contractual, la empresa extendió invitación del artículo 10 del Acuerdo 003 de 2008; no obstante, se generó más de una invitación atendiendo la directriz de la Ley 996 de 2005 de la existencia de pluralidad de oferentes.

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P., el contratista deberá suministrar lubricantes, aceites, grasas y aditivos automotrices que cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y desempeño requeridas para la correcta operación de vehículos, motocicletas y maquinaria utilizados en las actividades operativas de la entidad.

Los productos suministrados deberán ser nuevos, originales, sellados de fábrica, y cumplir con los estándares técnicos aplicables al sector automotriz e industrial, garantizando protección contra el desgaste, la corrosión, la oxidación y el deterioro prematuro de los componentes mecánicos. Así mismo, deberán contar con ficha técnica y hoja de seguridad del producto, cuando aplique, y presentarse en sus envases originales debidamente rotulados, indicando como mínimo marca, tipo de producto, lote, fecha de fabricación y demás información que permita su adecuada identificación y trazabilidad.

A continuación, se describen las características técnicas mínimas de los productos requeridos:

Aceite hidráulico tipo AW 68: lubricante mineral de alta calidad destinado a la lubricación y transmisión de potencia en sistemas hidráulicos de maquinaria, equipos y herramientas utilizadas en las actividades de operación y mantenimiento de la empresa. Este aceite deberá contar con propiedades antidesgaste, estabilidad térmica, resistencia a la oxidación y adecuada protección contra la corrosión y formación de espuma, permitiendo un óptimo desempeño de bombas, válvulas y componentes hidráulicos. El producto deberá cumplir con clasificación ISO VG 68 y con estándares técnicos de la International Organization for Standardization (ISO) y métodos de ensayo establecidos por ASTM International.

Aceite lubricante para motor 10W40: aceite multigrado diseñado para la lubricación de motores de combustión interna a gasolina o diésel liviano del parque automotor de la empresa. Debe proporcionar protección contra el desgaste de piezas internas del motor, control de depósitos, estabilidad térmica y adecuada viscosidad en diferentes condiciones de operación. El producto deberá cumplir con las clasificaciones de viscosidad establecidas por la Society of Automotive Engineers (SAE) y las categorías de servicio establecidas por la American Petroleum Institute (API).

Aceite lubricante para motor 15W40: aceite multigrado formulado principalmente para motores diésel de servicio pesado utilizados en vehículos y maquinaria operativa de la empresa. Deberá ofrecer protección contra desgaste, oxidación y formación de depósitos, garantizando limpieza interna del motor y adecuado desempeño durante los intervalos de cambio de aceite recomendados por el fabricante. Deberá cumplir con estándares de clasificación SAE y especificaciones de servicio API para motores diésel.

Aceite lubricante para motor 20W50: lubricante multigrado diseñado para motores de combustión interna que requieren mayor viscosidad para condiciones de trabajo exigentes o motores con mayor kilometraje. Debe garantizar adecuada lubricación de componentes internos del motor, protección contra el desgaste, estabilidad térmica y resistencia a la oxidación. Deberá cumplir con los estándares de viscosidad establecidos por SAE y las especificaciones de calidad API.

Aceite para transmisión y diferenciales 80W90: lubricante para engranajes destinado a la lubricación de cajas de cambio manuales, diferenciales y otros sistemas de transmisión mecánica de vehículos. Debe contar con aditivos de extrema presión (EP) que permitan soportar cargas elevadas, reduciendo el desgaste y la fricción entre engranajes. Asimismo, deberá garantizar estabilidad térmica, protección contra corrosión y adecuado desempeño bajo condiciones de trabajo severas. El producto deberá cumplir con las especificaciones de clasificación SAE para aceites de engranajes.

Aceite para transmisión y diferenciales 85W140: lubricante para engranajes de alta viscosidad diseñado para diferenciales y sistemas de transmisión sometidos a cargas elevadas o condiciones de trabajo severas. Debe contener aditivos de extrema presión que reduzcan el desgaste de los componentes y garanticen protección contra oxidación y corrosión. El producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por SAE para aceites de engranajes automotrices.

Aceite para motocicleta 4T 20W50: aceite multigrado formulado específicamente para motores de motocicletas de cuatro tiempos, destinado a garantizar adecuada lubricación del motor, transmisión y embrague húmedo cuando aplique. Debe ofrecer estabilidad térmica, protección contra el desgaste y control de depósitos, permitiendo un funcionamiento eficiente del motor en diferentes condiciones de operación. Deberá cumplir con los estándares de viscosidad establecidos por SAE y las especificaciones de calidad API aplicables para motores de motocicletas.

Grasa lubricante multipropósito para chasis: grasa lubricante de uso automotriz e industrial diseñada para la lubricación de rodamientos, chasis, articulaciones, bujes y componentes sometidos a fricción y carga. Debe presentar buena adherencia a las superficies metálicas, resistencia al lavado por agua, estabilidad mecánica y protección contra la corrosión y el desgaste de los componentes.

Urea automotriz para sistemas de reducción de emisiones: solución acuosa de urea de alta pureza utilizada en vehículos diésel equipados con sistemas de reducción catalítica selectiva (SCR), destinada a disminuir las emisiones de óxidos de nitrógeno (NOx) generadas durante la combustión del motor. El producto deberá cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la norma ISO 22241 y garantizar pureza adecuada para evitar daños en el sistema de control de emisiones.

Refrigerante o anticorrosivo para radiador: fluido refrigerante destinado a la protección y regulación de temperatura en sistemas de enfriamiento de motores de vehículos y maquinaria. Debe contener inhibidores de corrosión que protejan los componentes metálicos del sistema, prevenir la formación de incrustaciones y permitir una adecuada disipación del calor, contribuyendo a evitar el sobrecalentamiento del motor y prolongando la vida útil del sistema de enfriamiento, deberá cumplir con los requisitos ASTM requeridos por la industria automotriz.

En concordancia con lo anterior, la Empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P. requiere el suministro de los siguientes lubricantes, aceites, grasas y aditivos, de acuerdo con las cantidades estimadas para garantizar el mantenimiento del parque automotor durante la ejecución del contrato:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
1	ACEITE MOBIL DELVAC 15W40 SUPER DEF TAMBOR *55 GALONES	TAMBOR	5
2	ACEITE HIDRAULICO MOBIL AW 68 TAMBOR *55 GALONES	TAMBOR	2
3	ACEITE MOBIL DELVAC MODERN 10W40 ADV PROT PAIL * 5 GALONES	BALDE	4
4	ACEITE MOBIL SUPER 1000 20W50 SP	GALON	8
5	ACEITE MOBIL SUPER 3000 5W30	GALON	8
6	ACEITE MOBIL 20W50 SUPER MOTO 4T 20W50	LITRO	24
7	VALVULINA MOBIL LUBE HD 80W90 *5 GALONES	BALDE	3
8	VALVULINA MOBIL LUBE HD 85W140 *5 GALONES	BALDE	3
9	REFRIGERANTE MOTOR DIESEL * 5 GALONES	GARRAFA	5
10	UREA ADBLUE TAMBOR *55 GALONES	TAMBOR	2
11	GRASA CHASIS N2 *180 KG.	TAMBOR	1

Parágrafo 1. Para efectos de la definición de las especificaciones técnicas, se tomaron como referencia algunos productos disponibles en el mercado de marcas reconocidas como Mobil y Terpel, debido a su amplia utilización en el sector automotriz e industrial, su disponibilidad en el mercado nacional y el cumplimiento de estándares internacionales de calidad.

No obstante, dicha referencia se establece únicamente como parámetro técnico de calidad, desempeño y compatibilidad con los vehículos y equipos que conforman el parque automotor de la empresa, sin que ello implique direccionamiento del proceso de contratación. En consecuencia, podrán ofertarse productos de otras marcas que presenten características técnicas equivalentes o superiores, siempre que cumplan con los estándares aplicables y garanticen condiciones de calidad y desempeño iguales o superiores a las requeridas en el estudio previo.

Parágrafo 2. Las descripciones y cantidades relacionadas en el presente estudio previo se establecen de manera estimada, teniendo en cuenta el histórico de mantenimiento de los vehículos, carros compactadores y demás equipos propiedad de la empresa, así como las necesidades operativas del servicio. En razón a la naturaleza del presente contrato y a la variabilidad de las condiciones mecánicas que pueden presentarse durante la operación de los vehículos y equipos, no es posible prever con exactitud todas las intervenciones requeridas ni su complejidad técnica. En consecuencia, las cantidades previstas podrán aumentarse, disminuirse o ajustarse durante la ejecución del contrato, conforme a las necesidades del servicio y previa autorización del supervisor, con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento del parque automotor de la entidad.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de invitación es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($ 47.724.108,42),** IVA incluido, amparados en el Certificado Disponibilidad presupuestal No. 2026000076 de fecha 13 de marzo de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.1.5.01.03.05 denominado Combustibles y lubricantes Aseo.

1.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
15000000	15120000	15121500	15121520 15121531 15121505 15121501 15121529 15121509
15000000	15120000	15121900	15121902

1.6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

1.7. PRESENTACION DE OFERTAS

Una vez realizada la invitación por correo electrónico, el posible proponente deberá manifestar su interés en el proceso contractual, presentando los documentos requeridos en la presente invitación, el día 19 de marzo de 2026 antes de las 11:00 a.m. en la ventanilla de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.

Las manifestaciones de interés en participar presentaran su oferta, con sujeción a las condiciones y términos de la invitación, en el lugar, fecha y hora previstos para tal fin; de lo contrario, no se tendrá en cuenta para su evaluación y se devolverá al remitente.

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la presente invitación, será de **NUEVE (9) MESES** contados a partir del acta de inicio o hasta agotar cuantía.

1.9. TERMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato de FORMA INMEDIATA A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA el cual se publicará en la página del SECOP II, cumpliendo con la totalidad de los documentos exigidos para el efecto en la lista de chequeo de la empresa RED VITAL PAIPA S.A E.S.P.

1.10. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Los proponentes bajo alguna de las modalidades ya referidas, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente invitación y desarrollen actividades comerciales relacionadas con el suministro o comercialización de lubricantes, aceites, grasas y aditivos para vehículos o maquinaria, incluyendo aquellas clasificadas dentro de la actividad **económica CIIU 4732 o equivalentes.**

• **Individualmente:**

a. Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida con mínimo cinco años de antelación a la fecha del proceso y que haga parte de la lista de proveedores de la empresa.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar con la propuesta económica copia legible del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a un (01) mes previo a la fecha de presentación de la oferta. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente contratación.

b. Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar con la propuesta económica copia legible del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (01) mes previo a la fecha de presentación de la oferta, en el cual se evidencie que el proponente se encuentra debidamente inscrito como comerciante y que desarrolla actividades comerciales relacionadas con el objeto de la presente contratación. Así mismo, deberá acreditarse que el proponente cuenta con un tiempo mínimo de cinco (5) años de ejercicio de la actividad comercial, anteriores a la fecha del proceso, y que hace parte de la lista de proveedores de la empresa.

El proponente persona natural cumplirá el anterior requisito mediante la acreditación del ejercicio continuo de la actividad comercial por un término igual o superior al exigido, conforme a la información registrada en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

• **Conjuntamente:**

En caso de formas asociativas previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales, cualquiera sea la participación de sus integrantes deberá cada uno cumplir con los requerimientos señalados en los literales a y b respectivamente.
Para las demás formas asociativas, se aplicarán las normas vigentes y las reglas previstas en este proceso de selección para los Consorcios.
a. Si la propuesta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el transcurso del proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar y el porcentaje de participación los integrantes serán como mínimo del CUARENTA POR CIENTO (40%), de lo contrario su propuesta será INHABILITADA. La empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P. podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso o del contrato, a cualquiera de los integrantes del Consorcio, o a todos.
b. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los integrantes. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la empresa Red Vital Paipa S.A. E.S.P.
El porcentaje de participación de los integrantes será mínimo del CUARENTA POR CIENTO (40%), de lo contrario su propuesta será INHABILITADA. Tanto para Consorcios como Uniones Temporales quien debe liderar la ejecución del contrato debe ser el integrante con mayor porcentaje de participación. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán establecer en su acuerdo de constitución que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

Todos los proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la oferta económica, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

CAPITULO II

2.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LA INVITACION:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en la invitación, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, **la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación y sujetarse a ellos.**
El proponente deberá examinar la invitación de condiciones, cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

2.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales para el rechazo de las propuestas las siguientes:

- Que el objeto social de la persona jurídica no incluya actividades relacionadas con el objeto de la invitación a la fecha de cierre del mismo.
- La no presentación del poder, legalmente constituido a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presente a través de apoderado.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando el oferente o consorcio, presente dentro del mismo proceso propuesta individual; o formar parte de más de un consorcio o unión temporal; o modificar durante la etapa pre – contra actual los porcentajes de la participación de los integrantes del consorcio o unidades temporales.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuestas a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando el Representante Legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas y también participen en el proceso de selección.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
- Cuando la propuesta se recibiera con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/ o liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente no atienda oportunamente lo requisitos hechos por la EMPRESA.
- Cuando la documentación aportada en la propuesta carezca de la veracidad necesaria previa verificación que se realice.

CAPITULO III
REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

3.1 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, articulo 60 de la Ley 610 de 2000, articulo 4 de la Ley 716 de 2016, Ley 1474 de 2011, Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la empresa.

Con la manifestación de interés, se entenderá que el oferente persona natural, jurídica o formas conjuntas (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

3.2 CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de Cámara de Comercio en los términos ya descritos dentro de la invitación.

3.3 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Proponente personal natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica o del proponente plural.

3.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República tanto del proponente personal natural o de la persona jurídica y de su representante legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conformen y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, no mayor a 90 días.

3.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de Antecedentes Disciplinarias expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, no mayor a 90 días.

3.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal, no mayor a 90 días.

3.7 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional Vigente, tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas.

3.8 CERTIFICADO REDAM

Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM, tanto del proponente persona natural o del representante legal en caso de personas jurídicas.

3.9 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente sea persona natural o jurídica deberá presentar el Certificado Único Tributario expedido por la DIAN, en el cual se señala la actividad que desarrolla.

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

3.10 CERTIFICADO PAGO APORTES PARAFISCALES

El Proponente persona jurídica deberá presentar con la propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal y en caso de que por ley este no se necesite, deberá expedirla el representante legal y/o contador público, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliación a salud, pensiones y riesgos profesionales.

Para persona natural se exigirá certificación de afiliación y/o pago de aportes al sistema de seguridad social integral. En caso de consorcio o de unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente esta certificación.

3.11 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Se deberá acreditar una experiencia mínima superior a cinco (5) años en el mercado, entendida como el tiempo durante el cual ha desarrollado actividades comerciales relacionadas con el suministro o comercialización de lubricantes, aceites, grasas, aditivos y productos similares para vehículos o maquinaria.

Para personas jurídicas se acreditará a través de copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se evidencie la fecha de constitución de la sociedad y su objeto social, el cual deberá guardar relación con el objeto del presente proceso contractual.

Para el caso de personas naturales mediante copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual conste la inscripción como comerciante, la fecha de matrícula mercantil y el desarrollo de actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso.

En ambos casos, el documento deberá tener fecha de expedición no mayor a un (01) mes anterior a la presentación de la oferta y deberá permitir verificar que el proponente ha ejercido la actividad comercial por un período igual o superior al exigido.

CAPITULO IV

4 DE LA PROPUESTA

4.1 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la oferta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial señalado en los términos. De lo contrario la oferta será rechazada y deberá presentarse indicando el valor unitario y total de todas y cada uno de los ítems contemplados. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, debiendo asumir los mayores costos, y / o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate después de verificar las propuestas y teniendo las mismas calificaciones, se procederá a realizar un sorteo para determinar la propuesta a elegir.

4.3 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta con la opción de ser aceptada será aquella que objetivamente se ajuste más al interés de la empresa, como favorable, o conveniente, de conformidad con el orden de elegibilidad que resulte de la verificación y evaluación dentro del proceso de selección.

Las propuestas serán analizadas y/o calificadas el 19 de marzo de 2026 por la empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. y el resultado será comunicado al correo electrónico del proponente adjudicatario.

4.4 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta más favorable para la Empresa será aquella que evaluado la propuesta económica, presente el precio más bajo.

CAPITULO V

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se pagará mediante actas parciales, previa presentación de factura, suscripción del acta correspondiente con recibo a satisfacción e ingreso a almacén por parte de la supervisión y constancia de cumplimiento de los requisitos de seguridad social integral.

La empresa podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

La factura o documento equivalente será enviada al supervisor del contrato, de conformidad con lo expuesto en la normatividad vigente (y el RUT del contratista), expedida por la DIAN o las normas que la modifique

La empresa pagará las actas, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro, en dado caso de rechazarse la misma para subsanar documentos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista subsane los respectivos informes y/o documentos que soportan la cuenta de cobro. Es entendido que el valor del contrato cubrirá la totalidad de los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, asimismo este valor contempla los gastos de ejecución, como lo son, contratación de personal para la distribución de los elementos, pago del mismo, gastos locativos, de transporte de los elementos a cada sitio que disponga la el contratista, impuestos y utilidad, quedando de antemano establecido que en consecuencia no habrá lugar al cobro de sumas adicionales por concepto alguno, ya que el precio establecido por el suministro se determina a PRECIO GLOBAL.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.**2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones que pudieren presentarse. **3)** Prestar los bienes o servicios requeridos que se encuentran relacionados en este estudio previo con las características exigidas. **4)** Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Empresa por conducto del supervisor del Contrato y

corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho. **5)** Responder por la calidad de los bienes o servicios prestados. **6)** Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros. **7)** Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta o cotización. **8)** Mantener Informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del Contrato. **9)** Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales. **10)** Presentar constancia de pago de los aportes de Seguridad Social ante el funcionario designado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. para ejercer la supervisión del Contrato. **11)** Dar cumplimiento al objeto del presente Contrato, asimismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos. **12)** Informar oportunamente a la Empresa sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del Contrato. **13)** A constituir a favor de la Empresa las garantías que sean exigidas. **14)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **15)** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato y de la ejecución de la misma. **16)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del Contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. **17)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del Contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato.

5.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Cumplir a cabalidad el objeto contratado, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo y demás documentos del proceso contractual. **2)** Suministrar en la sede de la Empresa (o en su defecto en la sede el establecimiento de comercio, previa autorización de la supervisión contractual) y dentro del término estipulado los elementos objeto del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones establecidas, completamente nuevos, originales, sellados de fábrica y en perfecto estado, de conformidad con el pedido realizado por la supervisión. **3)** Garantizar la calidad de los bienes suministrados por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de recibo de los elementos objeto del Contrato y por imperfectos de fabricación. **4)** Asumir cualquier costo por concepto de cambio si algún elemento resultare defectuoso, de mala calidad o no cumpliere con las especificaciones técnicas exigidas por la empresa. **5)** En caso de retardo en la entrega de los elementos vendidos, por hecho o culpa del vendedor, podrá el comprador perseverar en el Contrato o desistir de él y solicitar la indemnización de perjuicios. **6)** Garantizar que los productos suministrados cuenten con ficha técnica, hoja de seguridad cuando aplique, y que se encuentren debidamente rotulados con información que permita su identificación, tales como marca, lote, fecha de fabricación y demás datos necesarios para su trazabilidad. **7)** Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y suministrar la información o documentación que le sea solicitada para efectos de seguimiento y control contractual. **8)** Cumplir con las normas de seguridad y manejo de sustancias químicas durante el transporte, manipulación y entrega de los productos, evitando riesgos para las personas, los bienes y el medio ambiente. **9)** Presentar ante RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. la factura o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales y tributarios establecidos para efectos del trámite de pago. **10)** Las demás inherentes a la esencia del Contrato.

5.4 GARANTÍAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo vigésimo primero del Acuerdo 003 de 2008 por el cual se adopta el Manual de Contratación de la EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. La empresa de conformidad a la naturaleza, cuantía y forma de pago del contrato, solicita la constitución de garantía a favor de RED VITAL a través de una póliza que establezca:

- **De cumplimiento del objeto contratado**. La presente garantía deberá ser expedida por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: la presente garantía deberá ser expedida por el veinte (20%) del valor del contrato vigente y por la duración del contrato y seis (6) meses más.

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la empresa.

5.6 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o a la Entidad, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o a la Entidad, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la empresa por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.7 INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la empresa de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la empresa con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

5.8 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento grave (parcial y/o total) por parte del contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del 10% del

Km 1 Vía Francisco Montaña / Código Postal 150444
Números de Contacto: +(57) 320 8587785 – 320 8585284
Correo electrónico: redvital@paipa-boyaca.gov.co / contratacion@redvitalpaipa.com
Página Web: www.redvitalpaipasaesp.com

valor total del contrato. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios de conformidad con los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de la presenta cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente con trato; en consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la empresa de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento ola resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista con la suscripción de este contrato autoriza expresamente a la empresa para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, o de la garantía constituida (si aplica) o cualquier otro medio para obtener el pago incluido el cobro coactivo.

YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ
Gerente General
Red Vital Paipa S.A. E.S.P.

Validación	*Nombre Completo / Empleo*	*Vo.Bo.*	*No*	*Anexos*	*Folios*
Elaboró	*Karina del Pilar Córdoba Fonseca* *Prof. Apoyo al área Operativa*		*1*		
Revisó	*Martha Camargo Molano* *Profesional Contratación*		*2*		
Aprobó	*Helmer Herrera Rivera* *Subgerente General Operativo*		*3*		

PAIPA S.A. E.S.P.
RedVital®

Convocatorias

Inicio > Convocatorias

INVITACIÓN°-4-SUMINISTRO-DE-LUBRICANTES

INVITACIÓN #3. ADQUISICIÓN DE SEGUROS Y PÓLIZAS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS RED VITAL PAIPA S.A E.S.P